

DECRETO 626/20

Buenos Aires, 29 de julio de 2020

B.O.: 30/7/20

Vigencia: 31/7/20

Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). [Dtos. 260/20](#), [297/20](#) y [310/20](#). Nuevo pago de la prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Agosto de 2020. Beneficiarios: trabajadores de la economía informal, contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) –Categorías A y B–, monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares.

Art. 1 – Dispónese un nuevo pago de pesos diez mil (\$ 10.000), a liquidarse en el mes de agosto de 2020, en concepto de ingreso familiar de emergencia (IFE), en los términos establecidos por el Dto. 310/20 y sus normas modificatorias, complementarias y aclaratorias.

Art. 2 – Instrúyese al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.